

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez informando que la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ allegó respuesta informando los documentos y requisitos exigidos para la elaboración del dictamen de pérdida de la capacidad laboral. Sírvase proveer. Salamina, octubre veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

ANDREA MILENA GARCÍA GÁLVEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL CIRCUITO

Salamina, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: LUBIN ALBERTO MARÍN
Demandado: MARIO BUITRAGO AGUDELO
Rad: 1765331120012022-0073-00

De cara a lo indicado en la constancia secretarial que antecede, se dispone requerir a la parte demandante con el fin de que allegue a este despacho judicial, los documentos necesarios para realizar el dictamen sobre la pérdida de la capacidad laboral que deprecó en la demanda. Para dichos efectos se le concede el término de cinco días contados a partir del día siguiente en que se notifique por estado el presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


JUAN CARLOS ARIAS ZULUAGA

